



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058- 2024-MDH/A

Huarmaca, 09 de febrero de 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 008-2024-MDH-GDS-SG.RR.CC, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Registro Civil, proveído de Gerencia Municipal; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20 inciso 6° del mismo dispositivo legal, compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, según numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-2010-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", cuarta versión, aprobado por Resolución Secretarial N°089-2020/SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registros de Firmas, entre otros requisitos establece; (...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde (...), en ese contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas al respecto;

Que, mediante el informe N°008-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 17 de enero de 2024, el Sub Gerente de Registro Civil ALCANZA al Gerente Municipal, la relación de Registradores Civiles que fueron registrados su firma ante RENIEC para brindar el servicio de Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, donde recomienda que se de baja mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058- 2024-MDH/A

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DISPONER EL CESE**, como Registradores Civiles de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, conforme a la lista que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
01	FULBERTO CARRASCO PACHECO	16655399
02	MANUEL FRANCISCO AGUILERA RIVERA	16804028
03	REYNALDO CARPIO PORRAS	16683749

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil, demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - Dejar sin efecto, cualquier resolución o disposición legal municipal anterior a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a RENIEC y a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
Lic. Vicente Tiquilahuanca Chuquipoma  
ALCALDE